



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

N° **00194** -2014-A/MPMN

**Moquegua, 18 MAR. 2014**

**VISTO:** Proveído N° 1145-2014-GPP-GM-MPMN; Informe N° 203-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 008-2014-CPPAD-MPMN; Proveído N° 802-2014-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 0813-2014-GM/MPMN; y el Informe N° 305-2014-GAJ/GM/MPM: todo referido al Plan de Trabajo denominado: "**COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**", y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607; en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

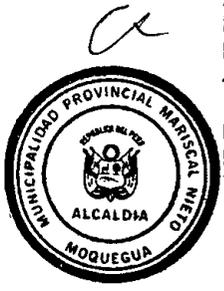
Que, en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y a los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, en el artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Que, mediante Informe N° 008-2014-CPPAD-MPMN de fecha 19 febrero del 2014, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, informa al Gerente Municipal que a fin de dar cumplimiento con las recomendaciones de la OCI y evitar que algunos expedientes administrativos recaigan en prescripción y dar una oportuna celeridad y eficacia a los procesos administrativos, se ha visto en la necesidad de elaborar un Plan de Trabajo denominado "**Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua**", del periodo marzo al diciembre del 2014, el mismo que alcanza a efecto de que sea analizado y aprobado.

Que, con Informe N° 203-2014-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 04 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable sobre el Plan de Trabajo denominado "**Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua**", que tiene por objetivo; cumplir con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás acciones pertinentes. El mencionado Plan de Trabajo cuenta con un cronograma de actividades y un presupuesto que asciende al suma de s/. 48,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados.



Secuencia Funcional : 0019 Gestión Administrativa.  
Clasificador de Gasto : Según Presupuesto del Plan  
Monto del Plan : S/. 48.000.00 Nuevos Soles.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua", se tiene que propone su ejecución con los siguientes objetivos: **objetivo general.**- Cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. **objetivos específicos.**- Calificación de los expedientes administrativos sobre Denuncias e Informes de Auditoría conforme a la entrega de cargo correspondiente; Determinación de responsabilidad administrativa de los procesados; Impedir Denuncia por Omisión de Actos Funcionales en contra del Alcalde, funcionarios y miembros de la CPPAD. Para el logro de éstos objetivos, se plantea las estrategias correspondientes y que se materializan a través de las actividades a desarrollarse, planteándose un Cronograma de actividades de la CPPAD que va de marzo a diciembre del 2014, siendo que para el cumplimiento de los objetivos planteados proponen como presupuesto requerido el monto de S/. 48.000.00 (Cuarenta y ocho mil y 00/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 10 meses (Marzo – Diciembre 2014), por lo que es procedente su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", y su respectivo reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014" y las vasaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en fojas (06), con un presupuesto de **S/: 48.000.00 ( Cuarenta y ocho mil y 00/100 Nuevos Soles)**, según Cuadro Analítico de Presupuesto que obra a fojas 01 del expediente adjunto y con un plazo de ejecución de 10 meses.

**ARTICULO SEGUNDO.- ASIGNAR** el presupuesto de S/: 48.000.00 ( CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS SOLES con 00/100 NUEVOS SOLES) para su ejecución, según Informe N° 203-2014-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 04 de marzo del 2014, monto que se afectara a:

Fuente de financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados.  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.  
Secuencia Funcional : 0019 Gestión Administrativa.  
Clasificador de Gasto : Según Presupuesto del Plan  
Monto del Plan : **S/: 48.000.00 Nuevos Soles.**

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal; Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**